



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXTRACTO de la Orden de 10 de octubre de 2018, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dirigidas a la utilización de energías renovables en el sector empresarial de Castilla y León (Código REAY: EYM002).

BDNS (Identif.): 419781

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/419781>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Grandes empresas, pequeñas o medianas empresas (PYME), autónomos y agricultores y ganaderos, que desarrollen su actividad en Castilla y León.

Segundo.– Objeto.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen por objeto promover la utilización de energías renovables, tanto energía solar, térmica y fotovoltaica, como biomasa y geotermia, en el ámbito del sector empresarial, buscando la utilización de la mejor tecnología disponible (MTD). En todo caso, el lugar donde se desarrolle la actuación subvencionable radicará en Castilla y León, con independencia del domicilio social de la empresa.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EYH/820/2018, de 10 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 143, de 25 de julio de 2018.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 1.496.950 €.

La concesión de las subvenciones se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva hasta agotar el presupuesto, aplicando criterios de valoración relativos al ratio energético, interés sectorial o grado de innovación, volumen de facturación y poblaciones

con riesgos demográficos. Se añaden otras puntuaciones por el tipo de solicitante como que la actuación se lleve a cabo en algún municipio perteneciente al plan de dinamización de municipios mineros, encontrarse por encima del mínimo exigido respecto a la normativa de integración laboral de discapacitados o estar en posesión de la distinción Óptima Castilla y León.

La cuantía de la subvención oscila entre un 25 y un 40%, en función de la actuación a realizar.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir de las 09:00 horas del día 30 de octubre de 2018 y finalizará el 30 de noviembre de 2018.

Sexto.– Otros datos.

Entre las obligaciones para poder acceder a la subvención se encuentra la de que el edificio cuente, a la fecha de solicitud, con la inscripción del Certificado de Eficiencia Energética en el Registro de la CCAA de Castilla y León correspondiente. Así mismo, deberá realizarse la inscripción de la actualización de dicho certificado en el registro una vez ejecutada la actuación.

Valladolid, 10 de octubre de 2018.

La Consejera de Economía y Hacienda,
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO